



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3645.

## Artículo de oficio.

### CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.<sup>a</sup>

Orden general del 28 de marzo de 1856 en Palma.

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado al Excmo. Sr. capitán general de estas islas con fecha 29 de febrero último, la real orden siguiente:

Excmo. Sr.—Por el ministerio de la Gobernación del reino se dijo con fecha 21 del actual, al señor ministro de la Guerra lo que sigue:—«Remitida á informe del tribunal contencioso administrativo la consulta que en 12 de mayo de 1854 elevó á este ministerio el antecesor de V. E. con motivo de lo dispuesto en la Real orden circular de 15 de febrero anterior por la cual quedó sin efecto la de 2 de diciembre de 1851 ha espuesto dicho tribunal en 26 de enero último lo que

sigue:—Visto, la Real orden de 12 de diciembre de 1851, por la cual se previno que la captura de un prófugo y su incorporación en las filas aprovechan al número inmediato anterior á aquel que redimió su suerte con la entrega de seis mil reales.—Visto asimismo, la Real orden de 15 de febrero de 1854, por la que sin embargo de lo dispuesto en la anterior, se manda devolver los seis mil reales á los quintos que para redimir el servicio de las armas entregaron dicha cantidad, siempre que haya cesado su responsabilidad de cubrir plaza por el cupo de su pueblo respectivo.—Considerando que la aprehension de un prófugo y su ingreso en el ejército, motiva naturalmente el sobrante de un número que debe esceptuarse, cuyo beneficio se aplicaba al número inmediato inferior á aquel que redimió su suerte con la entrega de seis mil reales, segun lo prevenido en la citada Real orden de 12 de diciembre de 1851, considerando que si bien es justo que se cumpla la de 15 de febrero de 1854 en cuanto manda devolver los seis mil reales en los que hubiesen redimido su suerte por este medio, en el caso de haber cesado su responsabilidad por la presentacion ó captura del prófugo cuya plaza cubran, no asi seria oportuno ni regular que á los mozos á quienes se dió de baja por virtud de la anterior disposicion

vuelvan al servicio, pues sobre no originarse perjuicios de consideracion al ejército, por los pocos dias que faltan para cumplir con el tiempo de su empeño, produciria graves trastornos á las familias su nuevo ingreso.—Este tribunal es de parecer que si bien procede la devolucion de los seis mil reales á los que para redimir el servicio de las armas entregaron dicha suma, en el caso de presentarse los mozos á quienes suplían: no es justo llamar de nuevo á los quintos á quienes se dió de baja en el servicio, por virtud de la Real orden de 12 de diciembre de 1851 y juzga igualmente que esta gracia sea estensiva á los mozos que se encuentren en circunstancias análogas á las de los que producen esta resolucion. Y habiéndose dignado S. M. resolver como propone el tribunal en su preinserto dictámed, lo traslado á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes y en contestacion á dicha consulta de la propia Real orden comunicada por el señor ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Y por disposicion de S. E. se hace saber en la general de este dia para inteligencia y gobierno de los quintos de que trata la inserta Real resolucion, que para su mayor publicidad se inserta en los periódicos de esta capital.—El Brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

(Número 212.)

*D. Romualdo de la Tejera Juez de primera instancia del partido de Manacor.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de D. Tomas Talladas y Adrover vecino de la villa de Campos á fin de que para el dia diez de abril próximo viéniente se presenten en este juzgado; en cuyo dia habrá junta general de acrehedores bajo la presidencia del mismo. Esta comparecencia deberán efectuarla personalmente ó con poderes bastantes y con su título de crédito bajo apercibimiento que de no hacerlo asi no serán admitidos en la junta. No compareciendo en el dia señalado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Manacor y juzgado de primera instancia á catorce dias del mes de marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Romualdo de la Tejera.—P. S. M.—José M. Amer.

(Número 213.)

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILAFRANCA.

Por fallecimiento de Don Jaime Mestre se halla vacante la secretaria de este ayuntamiento: Todos los que aspiren á ella, que presenten sus solicitudes al Sr. alcalde dentro el presente mes, pasado dicho término no se admitirán. Villafranca 12 de marzo de 1856.—Francisco Mayol, alcalde.—P. A. D. A.—Bartolomé Bauzá, secretario interino.

(Número 214.)

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Anuncio.*—Por salida á otro destino de don Marsial Gil ha quedado vacante una de las cátedras de latinidad y humanidades del instituto agregado á la universidad de Santiago la cual debe proveerse por concurso entre los catedráticos de instituto provincial que reunan las circunstancias que exige el artículo 121 del plan de estudios.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de su relacion de méritos en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid para los efectos prevenidos en el título 3.º seccion 3.ª del reglamento vigente.

Madrid 12 de febrero de 1856.—El director general—Juan Manuel Montalban.—Es copia—Ildefonso Par, secretario.

(Número 215.)

*Anuncio.*—Por fallecimiento de D. Juan Garcia Sanz, ha quedado vacante una de las cátedras de latinidad y humanidades del instituto agregado á la universidad de Sevilla, la cual debe proveerse por concurso entre los catedráticos de instituto provincial que reunan las circunstancias que exige el artículo 121 del plan de estudios.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de su relacion de méritos en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid para los efectos prevenidos en el título 3.º seccion 3.ª del reglamento vigente.

Madrid 12 de febrero de 1856.—El Director general—Juan Manuel Montalban.—Es copia.—Ildefonso Par, secretario.



## INDICE

de las órdenes contenidas en el *Boletín oficial* durante el mes de marzo próximo pasado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
de las Baleares.

	Núm.
<i>Administracion.</i> Real orden resolviendo el lugar que ha de ocupar el secretario del gobierno civil en los actos de la Diputacion provincial y la clase de antefirma del mismo. . . . .	3635
— Real orden mandando que las dependencias de los ministerios de Fomento, Gobernacion y Guerra entreguen á las contadurias respectivas los títulos de todas las fincas enagenables por la ley de desamortizacion que por cualquier título estén á su cargo. . . . .	3637
— Real orden sobre las esposiciones que se remiten al gobierno en solicitud de agregación ó segregación á otro pueblo, partido judicial. . . . .	3638
— Real orden concediendo Real licencia á un alcalde primero constitucional conforme lo dispuesto en la ley de 3 de febrero de 1823. . . . .	3640
<i>Ayuntamientos.</i> Circular señalando la edad que deberán tener los secretarios de Ayuntamiento. . . . .	3632
<i>Circular</i> reclamando las cuentas de los documentos de vigilancia del año último. . . . .	3634
— Mandando no se dé curso á ninguna solicitud de gracia pedida por los milicianos nacionales, por haber finalizado el término que se concedió. . . . .	3640
<i>Elecciones de Diputados á Córtes.</i> Se dá cuenta de la eleccion verificada para llenar la vacante de un señor diputado. . . . .	3632
— Escrutinio de una eleccion de diputado á Córtes. . . . .	3633
<i>Fomento.</i> Ley concediendo un premio á todas las obras que se impriman con destino á las repúblicas hispano-americanas. . . . .	3632
<i>Instruccion pública.</i> — Real orden dando varias disposiciones sobre la ley de propiedad literaria hoy dia vigente. . . . .	3642
<i>Ley</i> declarando comprendidos en la desamortizacion los censos que en la misma se enumeran. . . . .	3635
<i>Montes.</i> Se declaran en estado de venta los bosques y montes del estado que no se hallen comprendidos en las clases que se mencionan. . . . .	3634
— Real decreto recomendando se adopten los medios mas espeditos y eficaces para llevar á efecto el Real decreto de 27 de febrero último. . . . .	3639
<i>Obras públicas.</i> — Plan de condiciones para la construccion de un faro en el cabo Dartuch en la isla de Menorca. . . . .	3643

<i>Personal.</i> Real decreto sobre licencias temporales á los empleados. . . . .	3634
<i>Quintas.</i> Real decreto llamando 16,000 hombres al servicio de las armas y cupo señalado á las provincias. . . . .	3634
— Real orden sobre prófugos. . . . .	3635
— Circular señalando el dia en que los pueblos deben hacer entrega en la caja de sus respectivos cupos. . . . .	3641
<i>Real orden</i> dictando medidas para asegurar las ventas líquidas que disfrutaban antes de la ley de 1.º de mayo los establecimientos de Beneficencia. . . . .	3640
<i>Sanidad y Comercio.</i> Circular participando haber cesado el cólera en la isla de Puerto-Rico. . . . .	3640
<i>Seccion de Hacienda.</i> Real orden determinando la clase de papel en que deben estenderse las tomas de razon en las oficinas de hipotecas. . . . .	3631
— Anuncio señalando dos meses de término para que las comunidades religiosas presenten los documentos de los débitos reclamados. . . . .	3632
— Real orden resolviendo la entrega en la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda pública de los créditos de la deuda del personal juntamente con los modelos de que se hace mérito. . . . .	3636
<i>Vigilancia.</i> Circular para que se dé cuenta en los primeros ocho dias de cada mes de los penados sujetos á la vigilancia de los alcaldes en su respectivo distrito. . . . .	3632

## CAPITANIA GENERAL

de las Baleares.

<i>Circular</i> participando queda encargado interinamente de la capitania general de esta provincia el segundo cabo de dicha capitania. . . . .	3639
<i>Realorden</i> mandando que el general Garrigó desempeñe otra vez el cargo de segundo cabo de las Baleares. . . . .	3631
— Sobre los descuentos que deben sufrir las clases activas y pasivas. . . . .	3636
— Sobre descuentos del monte pio militar. . . . .	3640
— No accediendo á la solicitud de un músico mayor licenciado que demandaba retiro. . . . .	3640
— Sobre la vuelta al servicio de los sargentos primeros licenciados del arma de caballeria. . . . .	3642
— Resolviendo la solicitud del capitán general de Castilla la vieja con motivo de haber comprendido el ayuntamiento de Salamanca á varios aforados de	

- Guerra en una derrama de gastos municipales . . . . . 3642  
 — Disponiendo sea baja en el ejército un oficial de infantería . . . . . 3643  
 Se anuncia el fallecimiento del soldado de infantería Sebastian Riera y Vidal, natural de Felanitx. . . . . 3632

#### DIPUTACION PROVINCIAL

*de las Baleares.*

- Anuncio participando la apertura de los baños de Campos. . . . . 3636  
 Circular para que los ayuntamientos remitan el empadronamiento de carruajes y caballerías . . . . . 3631  
 — Para que los ayuntamientos libren con escrupulosidad las certificaciones de pobreza. . . . . 3637  
 — Pidiendo á los ayuntamientos los estados trimestrales de los nacidos, casados y difuntos. . . . . 3640  
 Quintas. Circular anunciando que esta corporacion tendrá arreglada la talla para los mozos conforme á la nueva medida métrica-decimal. . . . . 3633  
 Repartimiento de mozos y sorteo de quebrados verificados para la quinta de este año. . . . . 3641  
 Se anuncia el dia y hora en que se verificará el sorteo de quebrados . . . . . 3638  
 Suministros. Circular señalando los precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos á las tropas del ejército y Guardia C. 3643

#### REGENCIA DE LA AUDIENCIA

*territorial de Mallorca.*

- Real orden disponiendo se procure evitar la propagacion de doctrinas contrarias á nuestra religion. . . . . 3632

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

*de Mallorca.*

- Real orden para que se observen estrictamente los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto orgánico de 29 setiembre de 1852 . . . . . 3631

#### COMISION PRINCIPAL

*de bienes nacionales de las islas Baleares.*

- Circular dando disposiciones para que los

- compradores de bienes nacionales puedan obtener noticia de las fincas adquiridas antes de serles entregadas por el estado . . . . . 3641  
 Anuncio de subastas para cuyo remate se señala dia: Boletines núm. 3635, 3636, 3638, suplemento del número 3640, y número 3643

#### JUNTA PROVINCIAL

*de Beneficencia de las Baleares.*

- Condiciones para sacar á pública subasta la recaudacion de los censos del Hospital general . . . . . 3631

#### INSTITUTO PROVINCIAL

*de segunda enseñanza de las Baleares.*

- Se varian las horas de clase para los meses de marzo y abril . . . . . 3631

#### ESCUELA DE NAUTICA

*agregada al instituto de segunda enseñanza de las Baleares.*

- Anuncio variando las horas de clase durante los meses de marzo y abril . . . . . 3633

#### COMISION PROVINCIAL

*de instruccion primaria de Barcelona.*

- Se anuncia la vacante de la escuela de niñas de Algaida. . . . . 3635

#### COMANDANCIA MILITAR

*de Marina de la provincia de Mallorca.*

- Realorden dando varias disposiciones á fin que cese por algunas comandancias la exaccion de derechos indebidos. . . . . 3636

#### JUZGADO MILITAR DE MARINA

*de la provincia de Mallorca.*

- Anuncio por el cual se participa haberse encontrado en la costa de esta isla una porcion de sebo en pan y una pieza de madera. . . . . 3643  
 Se anuncia haberse encontrado dos bigas de pino en la costa de esta isla. . . . . 3640